



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXPDTE: Montaje y Funcionamiento de Chiringuito CH-Nº12 2023/1337

ANUNCIO

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN/MONTAJE Y LICENCIA MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Examinada la documentación presentada por NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERIA S.L., solicitando licencia municipal de instalación/montaje y licencia municipal para la actividad de establecimiento de HOSTELERÍA SIN MÚSICA, CHIRINGUITO Nº12 PARA LA TEMPORADA 2023, con nombre comercial “ZOCARRÁ”, con emplazamiento en Atlanterra, término municipal de Tarifa,, con nombre comercial “”, con emplazamiento en , conforme a lo indicado en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. (BOJA núm. 3 de 11 de enero de 1995), se le comunica que con la publicación de este anuncio, en el correspondiente tablón y comunicación a la vecindad colindante, se inicia el periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesta la documentación técnica del referido expediente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía los días hábiles y en horario, de 12.00 horas a 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web de esta corporación, (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/oficina-tecnica/>) al objeto de que cualquier persona interesada pueda consultar y formular las alegaciones y/o sugerencias que estime oportunas, todo ello, conforme se indica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	27/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f2eaea9ca3d24555a64249690769f5e2001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PROYECTO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN TIPO CHIRINGUITO DESMONTABLE N.º 12 “ZOKARRÁ BEACH CLUB”, UBICADO EN PLAYA DE ATLANTERRA, T.M. DE TARIFA (CÁDIZ).

Peticionario:

NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.
C.I.F: B - [REDACTED]

Realización:

ATDO INGENIERÍA S.L.
C.I.F: [REDACTED]

[REDACTED]

C.P: [REDACTED]

[REDACTED]



PROYECTO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN ESTABLECIMIENTO TIPO CHIRINGUITO DESMONTABLE, N.º 1:
"ZOKARRÁ BEACH CLUB", UBICADO EN PLAYA DE ATLANTERRA, T.M. DE TARIFA (CÁDIZ).

ÍNDICE

MEMORIA Y ANEJOS

- Anejo nº 1.- Análisis ambiental
- Anejo nº 2.- Estudio Básico de Seguridad y salud.
- Anejo nº 3.- Estudio de Gestión de Residuos.
- Anejo nº 4.- Medidas correctoras propuestas.
- Anejo nº 5.- Anejo fotográfico.
- Anejo nº 6.- Instrucciones de uso y mantenimiento, y certificados del fabricante.
- Anejo nº 7.- Memoria descriptiva de establecimiento tipo chiringuito

PLANOS

- Plano nº1 Situación y emplazamiento.
- Plano nº2 Planta de Distribución y superficies.
- Plano nº3 Planta de cubiertas.
- Plano nº4 Cimentaciones.
 - 4.1 – Planta
 - 4.2 – Alzado y detalles
- Plano nº5 Planta de instalaciones.
 - 5.1 – Instalaciones I
 - 5.2 – Instalaciones II
- Plano nº6 Conexión a infraestructuras.

PRESUPUESTO

- Capítulo I. Mediciones y presupuesto.
- Capítulo II. Resumen presupuesto.





MEMORIA



Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>

PROYECTO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO TIPO CHIRINGUITO DESMONTABLE, Nº 12,
"ZOKARRÁ BEACH CLUB", UBICADO EN PLAYA DE ATLANTERRA, T.M. DE TARIFA (CÁDIZ).

MEMORIA

ÍNDICE

1	MEMORIA DESCRIPTIVA	3
1.1	AGENTES	3
1.2	INFORMACIÓN PREVIA	3
1.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
1.4	PRESTACIONES DEL LOCAL	11
2	MEMORIA CONSTRUCTIVA	13
2.1	TRABAJOS PREVIOS	13
2.2	ACOMETIDAS GENERALES	13
2.3	CIMENTACIÓN	13
2.4	EXTERIORES	13
2.5	MÓDULOS	14
3	MEMORIA DE ACTIVIDAD	20
3.1	OBJETO DE LA ACTIVIDAD	20
3.2	CATALOGACIÓN DE LA ACTIVIDAD	20
3.3	HORARIO DE LA ACTIVIDAD	20
3.4	EMPLAZAMIENTO	20
3.5	EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	20
3.6	POSIBLES REPERCUSIONES EN EL MEDIO AMBIENTE	23
3.7	AGUAS DE CONSUMO	23
3.8	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	23
4	CUMPLIMIENTO DEL CTE	2
	DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	26
	DB HS. EXIGENCIAS BÁSICAS DE SALUBRIDAD	35
	DB HR. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO	43
	DB HE. EXIGENCIAS BÁSICAS DE AHORRO DE ENERGÍA	44
5	CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS - DISPOSICIONES	45
5.1	SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO	45
5.2	DISPOSICIONES TÉCNICO SANITARIAS	46
5.3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	57
5.4	INSTALACIÓN GAS PROPANO	58
5.5	ACCESIBILIDAD	58

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



6 ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO I: ANÁLISIS AMBIENTAL	65
ANEXO II: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	68
ANEXO III: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	106
ANEXO IV: MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	110
ANEXO V: ANEJO FOTOGRÁFICO	112
ANEXO VI: INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO, Y CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.	115



1 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 AGENTES

PROMOTOR

Se realiza el presente encargo a petición de: **Negromate Atlanterra Hostelería S.L.**, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en calle [REDACTED] en representación propia, el cual está interesado en la ejecución de una serie de obras de para la instalación de un establecimiento desmontable dedicado a hotelería sin música.

AUTOR DEL PROYECTO

El técnico redactor del presente documento es Miguel Manella Galiano, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado número 23.140, en representación de ATDO INGENIERA S.L.

AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El técnico redactor del estudio básico de seguridad y salud es Miguel Manella Galiano, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado número 23.140, en representación de ATDO INGENIERA S.L.

AUTOR DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El técnico redactor del estudio de gestión de residuos es Miguel Manella Galiano, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado número 23.140, en representación de ATDO INGENIERA S.L.

DIRECTOR DE LA OBRA

Previamente al inicio de los trabajos el Promotor deberá designar a un técnico Director de Obra que será el responsable de la ejecución de la misma. El Promotor deberá informar a dicho técnico acerca de la fecha de inicio de la obra y deberá facilitar una copia de la preceptiva Licencia emitida por el Ayuntamiento.

PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente documento es copia de su original. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autoc., quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>

1.2 INFORMACIÓN PREVIA

OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente proyecto es aportar la información necesaria para definir la actuación a realizar, la edificabilidad y volúmenes, así como servir de base para obtener los permisos necesarios de la administración local, autonómica y estatal para poder desarrollar la actividad que se pretende.

Se aporta la información necesaria para evaluar la inversión a realizar y para dar una información concreta de las edificaciones que se obtienen producto de las actuaciones a realizar sus calidades y superficies.

ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

Las instalaciones se sitúan en la Playa de Atlanterra, la ubicación exacta se muestra en el plano de emplazamiento y situación.

La instalación y explotación de este establecimiento de naturaleza temporal, en concreto desde el 23 de marzo hasta el 31 de octubre de cada año, y está sujeta a una concesión por parte del Ayuntamiento de Tarifa.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

La tipología correspondiente al presente anteproyecto responde a la construcción típica de este tipo de instalaciones provisionales, pensadas para ser utilizadas en época estival y almacenadas durante el resto del año, por lo que se ha estudiado un diseño que permita esta cualidad con la mayor facilidad y el menor deterioro posible.

El proyecto incluye el conjunto formado por tres locales separados y por una zona de terraza rematada con una pérgola al igual que una zona de terraza exterior a pie de playa. Estos tres locales son dedicados a cocina-bar y zona de reciclaje, un módulo anexo para aseos y almacén y un tercer módulo de almacenaje respectivamente. El conjunto de módulos y terraza con pérgola está elevado entre 0,80 y 1,50 metros mediante estructura pilotada, lo que permite reducir el efecto negativo de las estructuras frente a la dinámica eólica de transporte y una cobertura vegetal suficiente.

La solución adoptada, como se describe posteriormente, comprende estructuras solidarias compuestas por una tarima de base, paneles tipo sándwich con armazón portante y viguería en cubierta en la que se fija un sistema de ganchos de acero para carga, todo ello de unas características físicas, tanto en sus dimensiones como en su peso, diseñados para facilitar las labores de carga y transporte.

Todo ello ejecutado con paneles contrachapado de pino, y madera de pino, siempre con impregnación en autoclave, asegurando con ello la máxima funcionalidad y durabilidad del módulo.

En el caso del almacén, que estará ejecutado mediante estructura auto-portante de acero con cerramientos en panel sándwich, se forrará igualmente en madera de Pino Nórdico, tratada en autoclave vacío – presión – vacío, riesgo 4 pintado en blanco con pintura ecológica libre de hidrocarburos. Este módulo se ejecutará con esta tipología a fin de mejorar el aislamiento térmico en la zona de almacenaje de alimentos.

USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO Y DEL LOCAL

Este establecimiento, de naturaleza temporal, está dedicado al uso terciario comercial, en concreto hostelería sin música de apoyo a playas.



NORMATIVA URBANÍSTICA

Los terrenos sobre los que se proyecta el establecimiento carecen de calificación urbanística al estar ubicados en la zona de dominio público marítimo-terrestre. Por tanto, están afectados por **Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas**

Se deberán respetar las servidumbres relacionadas en dicho reglamento y que son las siguientes:

Servidumbre de protección:

Según el artículo 23 de la ley la servidumbre de protección recae sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. Esta extensión puede ser ampliada en determinados casos.

Actividades autorizadas:

- En los terrenos comprendidos en esta zona se podrán realizar sin necesidad de autorización cultivos y plantaciones.
- En los primeros 20 metros de esta zona se podrán depositar temporalmente objetos o materiales arrojados por el mar y realizar operaciones de salvamento marítimo; pero no podrán llevarse a cabo cerramientos.

Prohibiciones. En la zona de servidumbre de protección estarán prohibidos:

- Las edificaciones destinadas a residencia o habitación.
- La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determine reglamentariamente, así como de sus áreas de servicio.
- Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos.
- El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.
- El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.
- La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

Con carácter ordinario, sólo se permitirán en esta zona las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

Excepcionalmente y por razones de utilidad pública debidamente acreditadas, se podrá autorizar algunas actividades e instalaciones.

Servidumbre de tránsito

La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar. Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios



especialmente protegidos. En lugares de tránsito difícil o peligrosos dicha anchura podrá ampliarse en lo que resulte necesario, hasta un máximo de 20 metros.

Servidumbre de acceso al mar

La servidumbre de acceso público y gratuito al mar recaerá, sobre los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo-terrestre, en la longitud y anchura que demanden la naturaleza y finalidad del acceso.

Para asegurar el uso público del dominio público marítimo-terrestre, los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral establecerán, salvo en espacios calificados como de especial protección, la previsión de suficientes accesos al mar y aparcamientos, fuera del dominio público marítimo-terrestre.

A estos efectos, en las zonas urbanas y urbanizables, los de tráfico rodado deberán estar separados entre sí, como máximo, 500 metros, y los peatonales, 200 metros. Todos los accesos deberán estar señalizados y abiertos al uso público a su terminación.

No se permitirán en ningún caso obras o instalaciones que interrumpan el acceso al mar sin que se proponga por los interesados una solución alternativa que garantice su efectividad en condiciones análogas a las anteriores, a juicio de la Administración del Estado.

El presente proyecto técnico, cumple lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y demás normativa.

AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

La red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.



La Red está formada actualmente en España por 1.467 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), incluidos en las Listas de LIC aprobadas por la Comisión Europea, y por 644 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), consultadas estas fuentes, se observa que la ubicación donde se va a realizar la actividad recogida en este proyecto, no está afectada por la Red Natura 2000.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PROGRAMA DE NECESIDADES

Se plantea por parte de la propiedad las siguientes necesidades para el desarrollo de la actividad:

- Actividad a desarrollar: Hostelería sin música desmontable de apoyo a playas.
- Espacio para bar y preparación de alimentos.
- Espacio de almacenamiento.
- Aseos diferenciados por sexos y al menos uno adaptado para minusválidos.
- Espacio para reciclado de residuos sólidos urbanos.
- Módulos prefabricados de madera de pino nórdico tratada.
- Módulo prefabricado de acero y panel tipo sándwich forrado en madera tratada de pino nórdico para módulo almacén.
- Elevación de las instalaciones para evitar repercusiones negativas sobre la dinámica litoral y vegetación de la zona.
- Zona de terraza cubierta con pérgola.
- Zona de terraza exterior a nivel de playa desmontable a diario, donde se instalarán sombrillas de esparto de 2 m de diámetro.

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL

Las instalaciones se sitúan en la Playa de Atlanterra, la ubicación exacta se muestra en el plano de emplazamiento y situación.

Se trata de una construcción ligera toda en madera, incluso la estructura. La madera es de pino tratada en autoclave, de secciones rectangulares, filos volteados y vigas laminadas.

SUPERFICIES:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE CONSTRUIDA(m ²)
BARRA	12,25
FREGADERO	5,30
ALMACÉN	6,95
ALMACÉN 1	12,50
COCINA	14,55
CÁMARAS FRIG.	9,40
ASEOS	12,50
TERRAZA CERRADA	101,45
TERRAZA ABIERTA	70,00
TOTAL MÓDULOS CERRADOS	73,45
TOTAL CERRADO	174,90
TOTAL CERRADO CON TERRAZA ARENA	248,35

Las alturas libres de los diferentes módulos serán mayores de 2,20 metros y la de umbrales de puertas de 2,00 metros.

UBICACIÓN

Se trata de una parcela que se ubica en terreno municipal y dentro del dominio público marítimo terrestre en la Playa de Atlanterra.



El solar, al estar situado en la playa, tiene una orografía prácticamente llana presentando escasos desniveles y diferencias de cotas. Sin embargo, el acceso a la playa discurre por un vial que salva el desnivel entre playa y urbanización.

ACCESOS

A las instalaciones se accede a través del vial que da acceso a la playa. Se trata de un edificio aislado con acceso independiente.

EVACUACIÓN

La evacuación del local se realiza a través del acceso al mismo. Se trata de un edificio independiente.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

Actuaciones Previas

Las actuaciones previas serán las encaminadas al replanteo de las instalaciones y localización de las diferentes acometidas a servicios existentes.

Obras a ejecutar

Las obras a ejecutar consisten en:

-  Acometidas a servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y electricidad.
-  Ejecución de cimentación.
-  Colocación de módulos prefabricados.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

PROGRAMACIÓN		
PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	1 DÍA	MANUAL Y MECÁNICA
TRANSPORTE Y DESCARGA	1 DÍA	MANUAL Y MECÁNICA
PILOTAJE	2 DÍAS	MANUAL Y MECÁNICA
ENSAMBLAJE MÓDULO Y TERRAZA	2 DÍAS	MANUAL Y MECÁNICA
CONEXIONES SANEAMIENTO, LUZ Y AGUA	2 DÍAS	MANUAL Y MECÁNICA



Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>

PLAN DE TRABAJOS							
	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7
PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE							
TRANSPORTE Y DESCARGA							
PILOTAJE							
ENSAMBLAJE MÓDULO Y TERRAZA							
CONEXIONES SANEAMIENTO, LUZ Y AGUA							

GESTIÓN DE RESIDUOS

De acuerdo con la legislación en vigor se incluye como anejo a esta memoria de sostenibilidad ambiental en el que se incluye el preceptivo Estudio de gestión de residuos, se ha incluido en el

presupuesto como un capítulo independiente cuyo importe en ejecución material asciende a cantidad de "DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10,89 €)".

SEGURIDAD Y SALUD

Siguiendo las disposiciones oficiales vigentes, en el Anejo correspondiente, se estudian los medios de protección y de salud a adoptar durante la ejecución de las obras cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de "TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (336,13 €)".

PRESUPUESTO

Asciende el Presupuesto de Inversión a la cantidad de "DIEZ MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.030,95 €)".

CUMPLIMIENTO DEL CTE

Descripción de las prestaciones del local por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE:

• **Requisitos básicos relativos a la Funcionalidad:**

Se trata de un establecimiento dedicado a la actividad de hostelería sin música y la distribución se ha dispuesto de tal manera que se potencien ambas actividades de forma independiente y se reduzcan lo máximo posible los recorridos de acceso.

En cuanto a las dimensiones de las dependencias se ha seguido lo dispuesto por la normativa en vigor. Cada local o módulo está dotado de las acometidas a todos los servicios básicos.

Los accesos a las diversas dependencias, así como la distribución de las mismas, están proyectados de tal forma que sean plenamente practicables a personas con movilidad reducida, estando, en todo lo que se refiere a accesibilidad, conforme a lo dispuesto por el Decreto 227/1997, de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y que viene justificado en el anejo de la memoria.

• **Requisitos básicos relativos a la Seguridad**

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para los locales que nos ocupan son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

Condiciones urbanísticas: los distintos módulos son de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego para la consideración de actividades de "Riesgo Bajo" según el vigente Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RD 2267/2004).



El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación.

No se produce incompatibilidad de usos. No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, se proyectarán de tal manera que puedan ser usados para los posibles fines dentro de las limitaciones de uso del edificio, que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

• Requisitos básicos relativos a la Habitabilidad

Los módulos descritos reúnen los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para su correspondiente uso. Se han proyectado de tal forma que puedan ser utilizados con flexibilidad a la actividad que se desarrolle en ellas.

El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

Dispone de medios para que sus dependencias principales se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Disponen de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

Disponen de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas.

Todos los elementos constructivos verticales y horizontales (paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, forjados, fachadas...) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

• CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS

• Estatales

REBT

En la redacción del presente proyectos se ha tenido en cuenta el Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.



La energía eléctrica necesaria para el local es suministrada por la compañía eléctrica autorizada, a una tensión compuesta de 380/220 v y 50 Hz y conforme a las tarifas autorizadas y c acuerdo con la reglamentación vigente.

RITE

En la redacción del presente proyectos se ha tenido en cuenta el vigente Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto.1027/2007, de 20 de Julio.

SEGURIDAD Y SALUD

Se realiza Estudio Básico con las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en las obras de construcción según el Real Decreto 1627/1997.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Se realiza Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- **Autonómicas**

ACCESIBILIDAD

En la redacción del presente proyecto se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

En la redacción del presente proyecto se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

- **Locales**

Ordenanza municipal de protección medio ambiental de Tarifa.

Ordenanza municipal de residuos de construcción y demolición de Tarifa.

1.4 PRESTACIONES DEL LOCAL

En el siguiente cuadro se describen las prestaciones del local por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE;



3 MEMORIA DE ACTIVIDAD

3.1 OBJETO DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar de establecimiento destinado a HOSTELERÍA SIN MÚSICA, CHIRINGUITO Nº12 PARA LA TEMPORADA 2021, denominado "ZOKARRÁ BEACH CLUB", con emplazamiento en PLAYA DE ATLANTERRA.

3.2 CATALOGACIÓN DE LA ACTIVIDAD

III.2.7.a) Establecimientos de hostelería sin música. Establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

3.3 HORARIO DE LA ACTIVIDAD

Los establecimientos públicos no se podrán abrir al público antes de las 06:00 horas, sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa sectorial o específica y en el apartado siguiente.

El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será para establecimientos de hostelería sin música y con música a las 02:00 horas.

Cuando la apertura de los establecimientos públicos se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

El horario previsto para el local objeto de este proyecto es de 9:00 a 1:00.

3.4 EMPLAZAMIENTO

Las instalaciones se sitúan en la Playa de Atlanterra Sur, en la ubicación aproximada que se muestra en el plano de emplazamiento y situación.

El solar, al estar situado en la playa, tiene una orografía prácticamente llana presentando escasos desniveles y diferencias de cotas. Sin embargo, el acceso a la playa discurre por un vi que salva el desnivel entre playa y urbanización.

Los terrenos sobre los que se proyecta el establecimiento carecen de calificación urbanística al estar ubicados en la zona de dominio público marítimo-terrestre.

3.5 EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar en el local está considerada por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas como de INOCUA, no estando incluida en ninguno de los apartados del nomenclátor anejo (Anexo I) a dicha ley.

En cuanto a la maquinaria y equipos a utilizar se resumen a continuación:



- ❑ Mesas de trabajo
- ❑ Botellero
- ❑ Cocina con fogones y horno
- ❑ Cámara frigorífica-congelador
- ❑ Freidora
- ❑ Máquina registradora
- ❑ Máquina de café
- ❑ Lavavajillas
- ❑ Calentador de agua
- ❑ Lavamanos con pedal
- ❑ Tirador de cerveza

Todos los equipos estarán homologados.

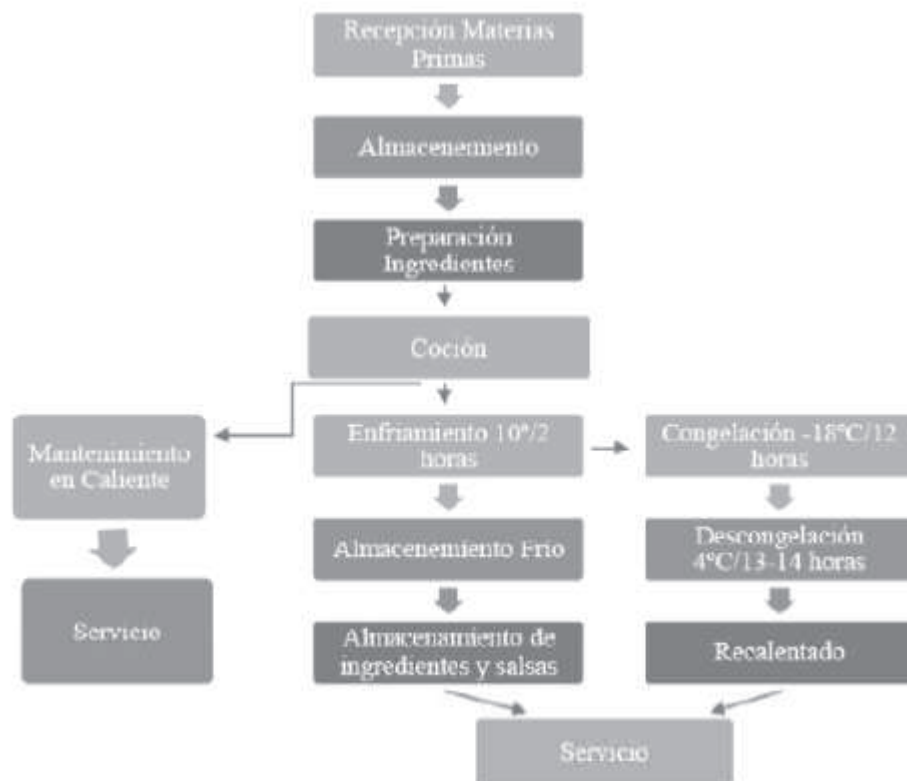
A continuación expone el proceso de funcionamiento y legislación vigente aplicable a este tipo de locales, en el que se pueden apreciar los materiales empleados, almacenados y producidos.

El proceso productivo de la actividad será el siguiente:

- ❑ Compra de alimentos frescos y envasados a proveedores mayoristas autorizados, los cuales realizarán el transporte de los mismos al local de la actividad.
- ❑ Recepción de estos alimentos en el local, almacenándolo en almacén o en cámara de conservación según caso y cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.
- ❑ Elaboración de las comidas en la zona de preparación del local y cocinado de los mismos.
- ❑ Servicio y venta de los mismos a los clientes.

El diagrama de flujo del proceso productivo será el siguiente.





De acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas vigente (CNAE 2009) la presente actividad corresponde a la siguiente codificación:

Sección: I Hostelería

División: 56: Servicios de comidas y bebidas

Grupo: 56.1 Restaurantes y puestos de comidas

Clase: 56.10 Restaurantes y puestos de comidas

Número de personas que trabajarán en la actividad

Está previsto que en la actividad a desarrollar en este local estén trabajando al mismo tiempo 3 personas.

Combustibles

Está previsto el almacenamiento de alimentos no perecederos en un pequeño almacén situado construido a tal efecto.

No es necesaria la aplicación del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, ya que la carga de fuego de los materiales almacenados no supera los 3.000.000 MJ.

Para la elaboración de alimentos se utilizará gas propano.

Esta instalación de gas cumple con lo expuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.



Dicho gas será suministrado en botellas de 11 kg. Estas proporcionan caudal y autonomía suficientes para el consumo previsto.

La instalación está realizada por un instalador autorizado por la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía y cuenta con los elementos de regulación, configuración y medidas de prevención preceptivos, así como con la ventilación y la configuración necesaria

Ventilación

Para asegurar la ventilación de las estancias de los diferentes módulos se dispone ventilación natural mediante una linterna decorativa a cuatro aguas. La terminación de la misma se resuelve como el resto de la cubierta, además incluirá como respiradero malla troquelada de acero inox, con metraquilatos con sistema corredera.

El local dispondrá de aseos diferenciados por sexos ubicado en uno de los módulos (aseo - almacén). El aseo femenino será adaptado para minusválidos para cumplir con la normativa vigente de accesibilidad.

3.6 POSIBLES REPERCUSIONES EN EL MEDIO AMBIENTE

La actividad que se pretende desarrollar está sujeta al procedimiento de calificación ambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por tanto, como anejo al presente documento, se incluye un análisis ambiental de la actividad.

Igualmente cabe destacar que en la ejecución de los trabajos de montaje de las instalaciones ni durante el desarrollo de la actividad no se producirán afecciones a espacios de la Red Natura 2000 u otros dotados de protección ambiental.

3.7 AGUAS DE CONSUMO

El agua de consumo a utilizar en el local procede de la red pública de abastecimiento, por lo que no será necesario tomar ninguna medida específica para garantizar su calidad sanitaria.

3.8 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Sectores de incendio y carga de fuego

Cálculos extraídos del apartado del proyecto referente a "Cumplimiento del CTE. Seguridad en caso de incendio".

Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios en las condiciones que se establecen en la tabla 1.1 de esta Sección, mediante elementos cuya resistencia al fuego satisfaga las condiciones que se establecen en la tabla 1.2 de esta Sección. A los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo. Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

Sector	Superficie construida (m ²)		Uso previsto (1)	Resistencia al fuego del elemento compartimentador (2) (3)	
	Norma	Existente		Norma	Existente
Sector único	500	206,67	comercial	EI-120	EI-120



- (¹) Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
- (²) Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 1.2 de esta Sección.
- (³) Los techos deben tener una característica REI, al tratarse de elementos portantes y compartimentadores de incendio.
- (*) Según condiciones en general de tabla 1.1 " Todo establecimiento debe constituir sector de incendio diferenciado del resto del edificio excepto, en edificios cuyo uso principal sea residencial vivienda ".

Exigencias Básicas de Seguridad en caso de Incendio

En el apartado correspondiente del presente proyecto referente a "Cumplimiento del CTE. Seguridad en caso de Incendio" se justifica el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas por el Código Técnico de la Edificación, del Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales y del resto de la Normativa vigente en materia de Protección contra Incendios.

En este mismo apartado se detallan los sistemas de prevención y protección contra incendios previstos en el local. Se dispondrá de, al menos, un extintor de características adecuadas por cada 300 m² de superficie o fracción, con un mínimo de dos unidades.

Alumbrado de Emergencia

La instalación de alumbrado de emergencia necesario en el local se justifica en el apartado del proyecto "Cumplimiento del CTE. Seguridad de Utilización".

3.9 TERRAZA EXTERIOR Y CÁLCULO DE AFORO

El local contara con una terraza exterior de 69,60 m², definida por plano adjunto a este documento, según lo establecido en el art. 11 (terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería) del DECRETO 155/2018:

1. Corresponde a los Ayuntamientos regular la instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que a tenor de lo previsto en el Catálogo tengan la clasificación de establecimientos de hostelería. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la instalación estará obligatoriamente sujeta a licencia municipal, en los términos y condiciones de funcionamiento que se determinen expresamente en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

2. Las terrazas y veladores se ubicarán, de conformidad con la normativa de protección acústica, preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. La instalación de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.



3. Las terrazas y veladores que se sitúen en superficies privadas abiertas o al aire libre descubiertas, destinados exclusivamente al consumo de comidas y bebidas y que formen parte de los establecimientos de hostelería se someterán al mismo régimen de apertura o instalación del establecimiento público donde se instalen, de acuerdo con las previsiones del apartado anterior y con lo establecido en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales y en este Decreto.

CALCULO DEL AFORO:

Según DB SI:

ZONA	SUPERFICIE M2	M2/PERSONA	AFORO
TERRAZA CERRADA	114,20	1,2	95
TERRAZA ABIERTA	69.60	1,5	46
TOTAL	141		

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



4 CUMPLIMIENTO DEL CTE

DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto ⁽¹⁾	Tipo de obras previstas ⁽²⁾	Alcance de las obras ⁽³⁾	Cambio de uso ⁽⁴⁾
Proyecto apertura	Montaje Instalaciones	Montaje	No

⁽¹⁾ Proyecto de obra; proyecto de cambio de uso; proyecto de acondicionamiento; proyecto de instalaciones; proyecto de apertura...

⁽²⁾ Proyecto de obra nueva; proyecto de reforma; proyecto de rehabilitación; proyecto de consolidación o refuerzo estructural; proyecto de legalización...

⁽³⁾ Reforma total; reforma parcial; rehabilitación integral...

⁽⁴⁾ Indíquese si se trata de una reforma que prevea un cambio de uso o no.

DB SI 1: Propagación interior

4.1.1.1.1.1.1.1.1 Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios en las condiciones que se establecen en la tabla 1.1 de esta Sección, mediante elementos cuya resistencia al fuego satisfaga las condiciones que se establecen en la tabla 1.2 de esta Sección.

A los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.

Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

Sector	Superficie construida (m ²)		Uso previsto ⁽¹⁾	Resistencia al fuego del elemento compartimentador ⁽²⁾ ⁽³⁾	
	Norma	Existente		Norma	Existente
Sector único	500	206,67	Comercial	EI-120	<EI120

⁽¹⁾ Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.

⁽²⁾ Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 1.2 de esta Sección.

⁽³⁾ Los techos deben tener una característica REI, al tratarse de elementos portantes y compartimentadores de incendio.

^(*) Según condiciones en general de tabla 1.1 "Todo establecimiento debe constituir sector de incendio diferenciado del resto del edificio excepto, en edificios cuyo uso principal sea residencial vivienda".

Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1 de esta Sección.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas comunes del edificio	C-s2,d0	C-s2,d0	E _{FL}	E _{FL}

DB SI 2: Propagación exterior

1. Medianeras y fachadas



6 ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO I: ANÁLISIS AMBIENTAL

La actividad que se desarrollará en el local es la de hostelería sin música.

Esta actividad se encuentra catalogada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el Nº13.33 (restaurantes, cafeterías, pubs y bares), y le corresponde como instrumento de prevención y control ambiental: **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**.

Se encuentra ubicado en la playa de Atlanterra Sur, Tarifa (Cádiz), como se puede apreciar en los planos correspondientes y se trata de una instalación desmontable con estructura de madera.

La actividad está en régimen de concesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y se ubica en terreno municipal y dentro del Dominio Público Marítimo-terrestre.

La actividad a desarrollar en el local está considerada por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas como de INOCUA, no estando incluida en ninguno de los apartados del nomenclátor anejo (Anexo I) a dicha ley.

En cuanto a la maquinaria y equipos a utilizar se resumen a continuación:

- Mesas de trabajo
- Botellero
- Cocina con fogones y horno
- Cámara frigorífica-congelador
- Freidora
- Máquina registradora
- Máquina de café
- Lavavajillas
- Calentador de agua
- Lavamanos con pedal
- Tirador de cerveza

Todos los equipos estarán homologados.

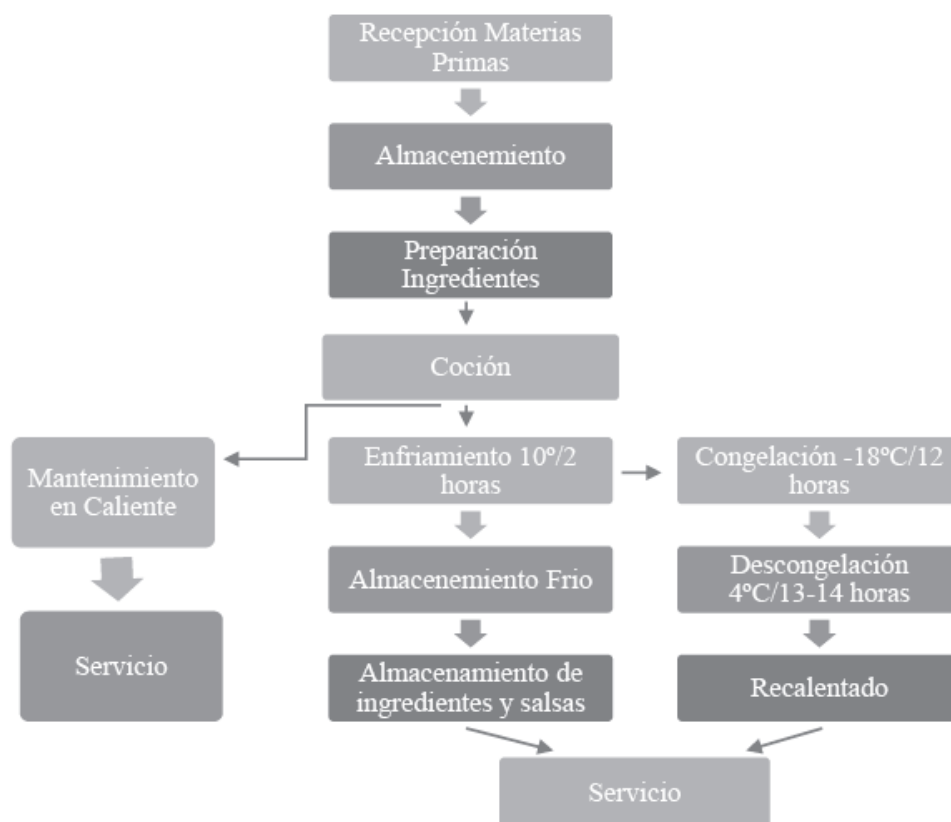
A continuación expone el proceso de funcionamiento y legislación vigente aplicable a este tipo de locales, en el que se pueden apreciar los **materiales empleados, almacenados y producidos**.

El **proceso productivo** de la actividad será el siguiente:

- Compra de alimentos frescos y embasados a proveedores mayoristas autorizados, los cuales realizarán el transporte de los mismos al local de la actividad.
- Recepción de estos alimentos en el local, almacenándolo en cámara de conservación según caso y cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.
- Elaboración de las comidas en la zona de preparación del local y cocinado de los mismos.
- Servicio y venta de los mismos a los clientes.



El diagrama de flujo del proceso productivo será el siguiente.



Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas:

1. Ruidos y vibraciones

Únicamente las propias de los clientes y la maquinaria. El local se encuentra apartado de cualquier edificación en al menos 30m.

A continuación, se puede comprobar la relación de maquinaria (electrodomésticos), y su nivel de emisión sonora.

- Cámara frigorífica-congelador: 50 dB
- Freidora: 50 dB
- Botellero: 50dB
- Máquina de café: 50 dB
- Lavavajillas: 50 dB
- Tirador cerveza: 50 dB



Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>

Por lo que el nivel de ruido total, con toda la maquinaria funcionando a la vez sería de:

$$10\log(10^{5.0} + 10^{5.0} + 10^{5.0} + 10^{5.0} + 10^{5.0} + 10^{5.0}) = 57,78 \text{ dBA} < 70$$

2. Emisiones a la atmósfera

Las únicas emisiones previsibles en la actividad son olores de la cocina y vapor de agua, siendo en cualquier caso los niveles de emisión menores de los establecidos como máximos por la municipalidad.

3. Utilización de aguas y vertidos

Vertidos líquidos:

No se prevén a parte de las aguas residuales, que serán las fecales dado el tipo de actividad, otro tipo de vertidos. Los vertidos no se consideran peligrosos, ya que se trata de una actividad inocua. Estos vertidos serán las aguas negras de aseos y los procedentes de la limpieza en barra y cocina de vajillas y serán almacenados en fosa estanca, que mediante bombeo acometerán a la red general de saneamiento.

Además se prevé la instalación de una arqueta separadora de grasas de las aguas provenientes de cocina y barra.

4. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos

Los residuos previstos no se consideran peligrosos al tratarse de una actividad inocua.

Estos serán únicamente los propios de la actividad (R.S.U.), siendo estos almacenados y eliminados por el servicio de recogida de basuras.

5. Almacenamiento de productos

No existen riesgos ambientales con respecto al almacenamiento.

Estos productos serán almacenados en almacén, en caso de productos no perecederos y en cámaras frigoríficas y congeladores caso de ser perecederos.

No se prevén otros que nos sean los propios de la actividad.

Como se ha expuesto, no es necesario tomar medidas correctoras en la actividad, por lo que las **medidas de seguimiento y control** ambientales necesarias serán las encaminadas a cumplir con la normativa técnico-sanitaria vigente que queda expuesta en el certificado al que acompaña este Análisis Ambiental.

En Tarifa, marzo 2022

El técnico redactor
Miguel Manella Galiano

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



PROYECTO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO TIPO CHIRINGUITO DESMONTABLE, N.º 12
"ZOKARRÁ BEACH CLUB", UBICADO EN PLAYA DE ATLANTERRA, T.M. DE TARIFA (CÁDIZ).

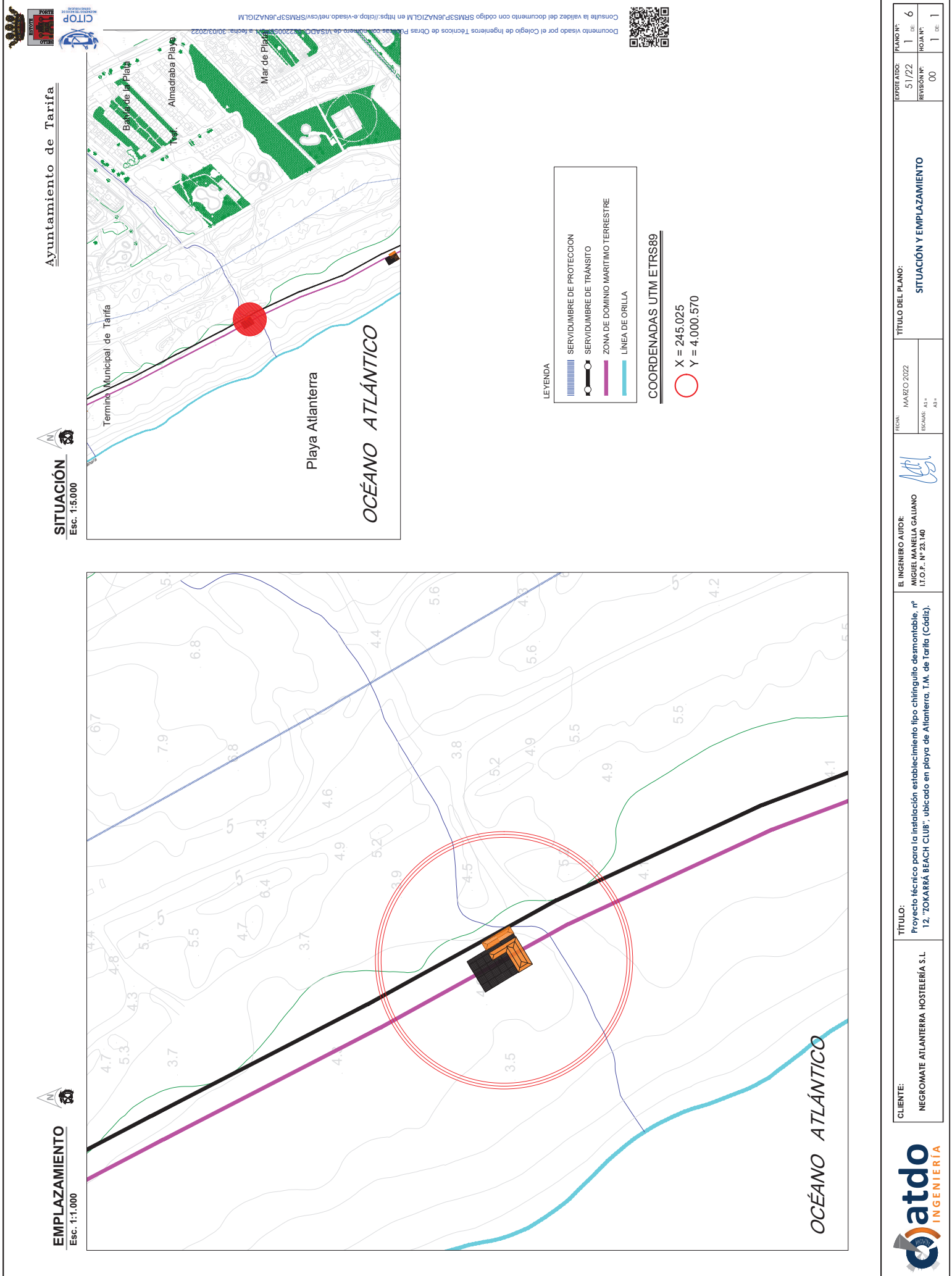
PLANOS

ÍNDICE

- 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 2.- DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
- 3.- PLANTA DE CUBIERTAS
- 4.- CIMENTACIÓN
- 5.- PLANTA DE INSTALACIONES
- 6.- CONEXIÓN A INFRAESTRUCTURAS

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>





LEYENDA

SERVIDUMBRE DE PROTECCION

SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO

ZONA DE DOMINIO MARITIMO TERRESTRE

LÍNEA DE ORILLA

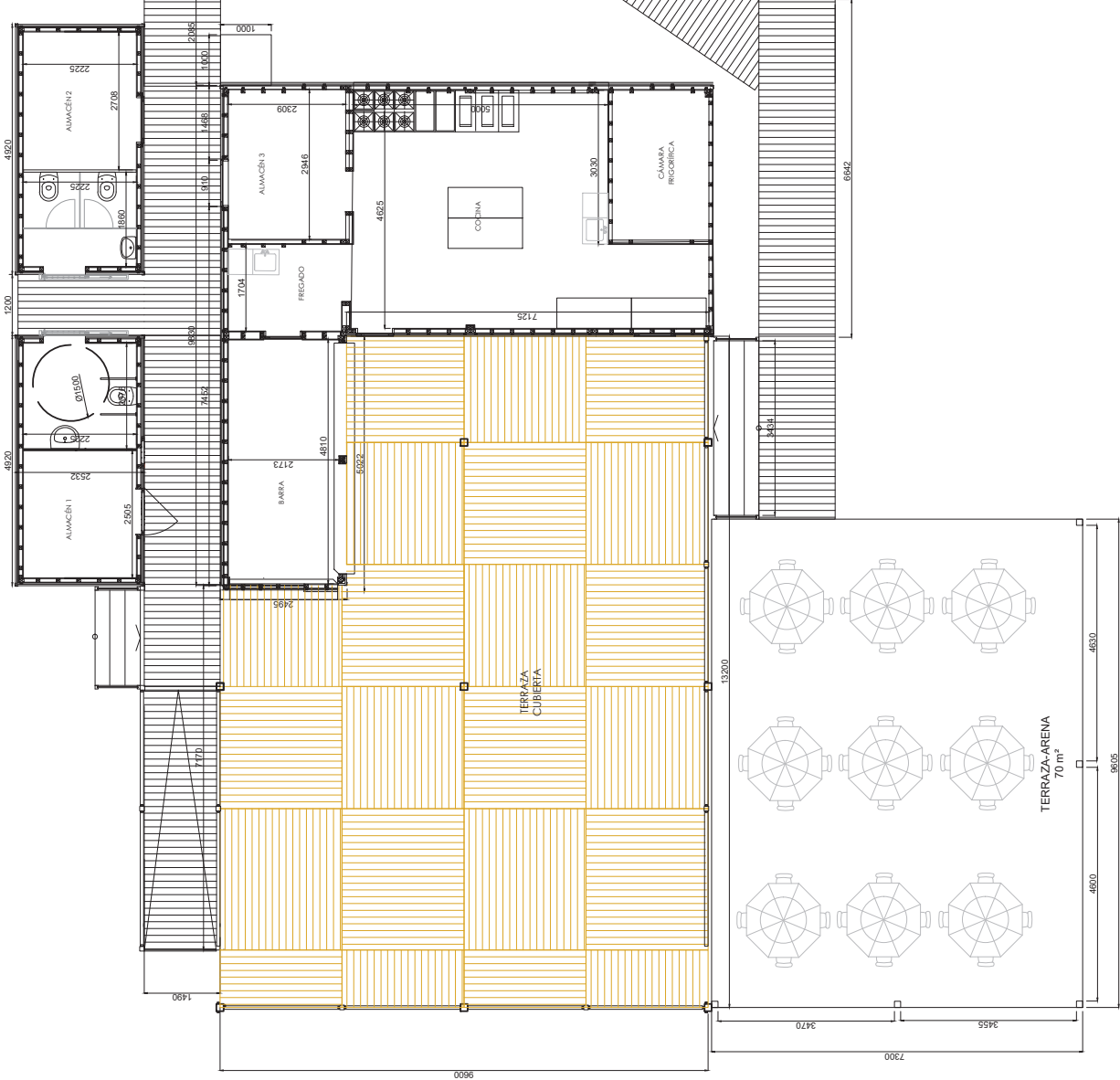
COORDENADAS UTM ETRS89

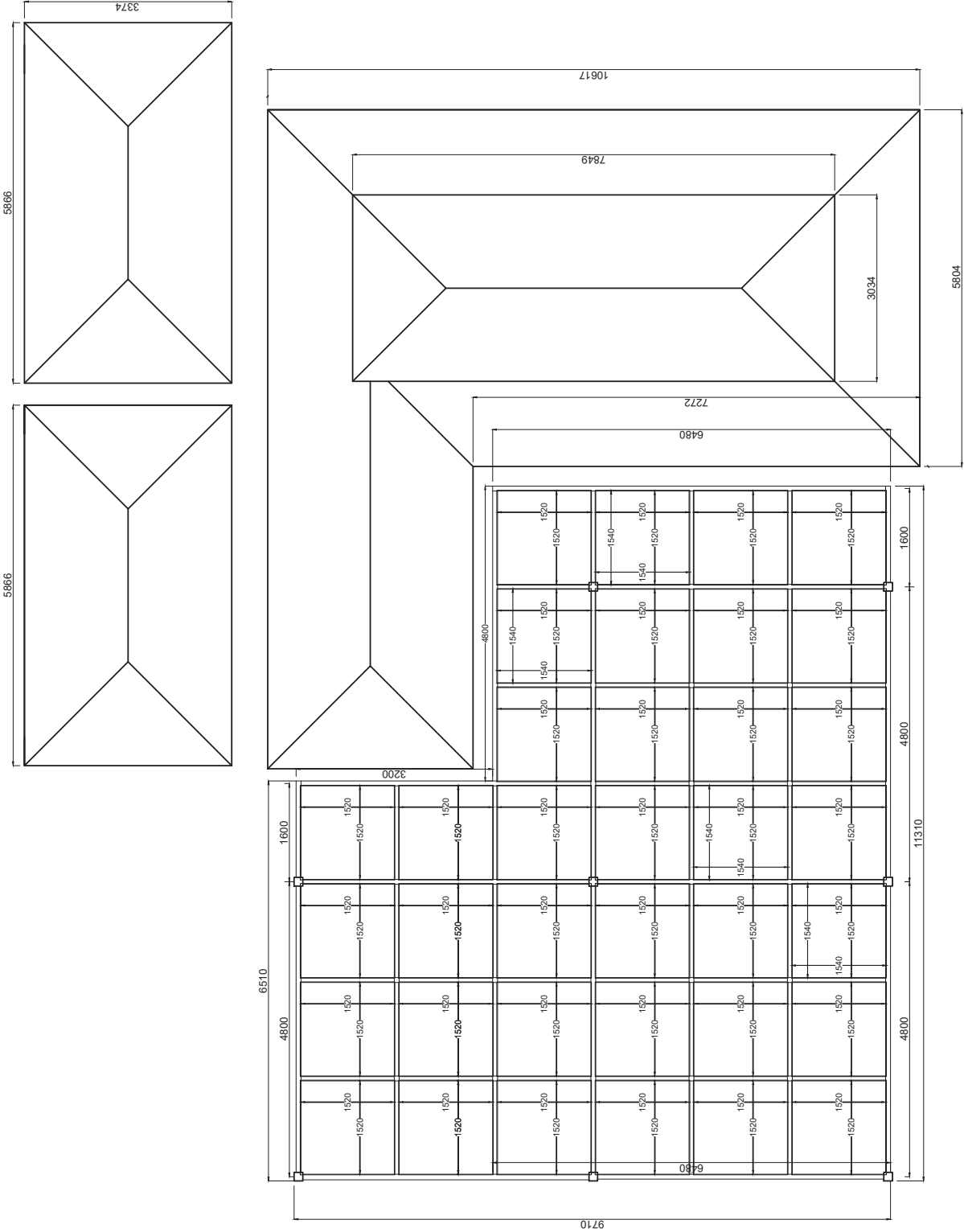
X = 245.025

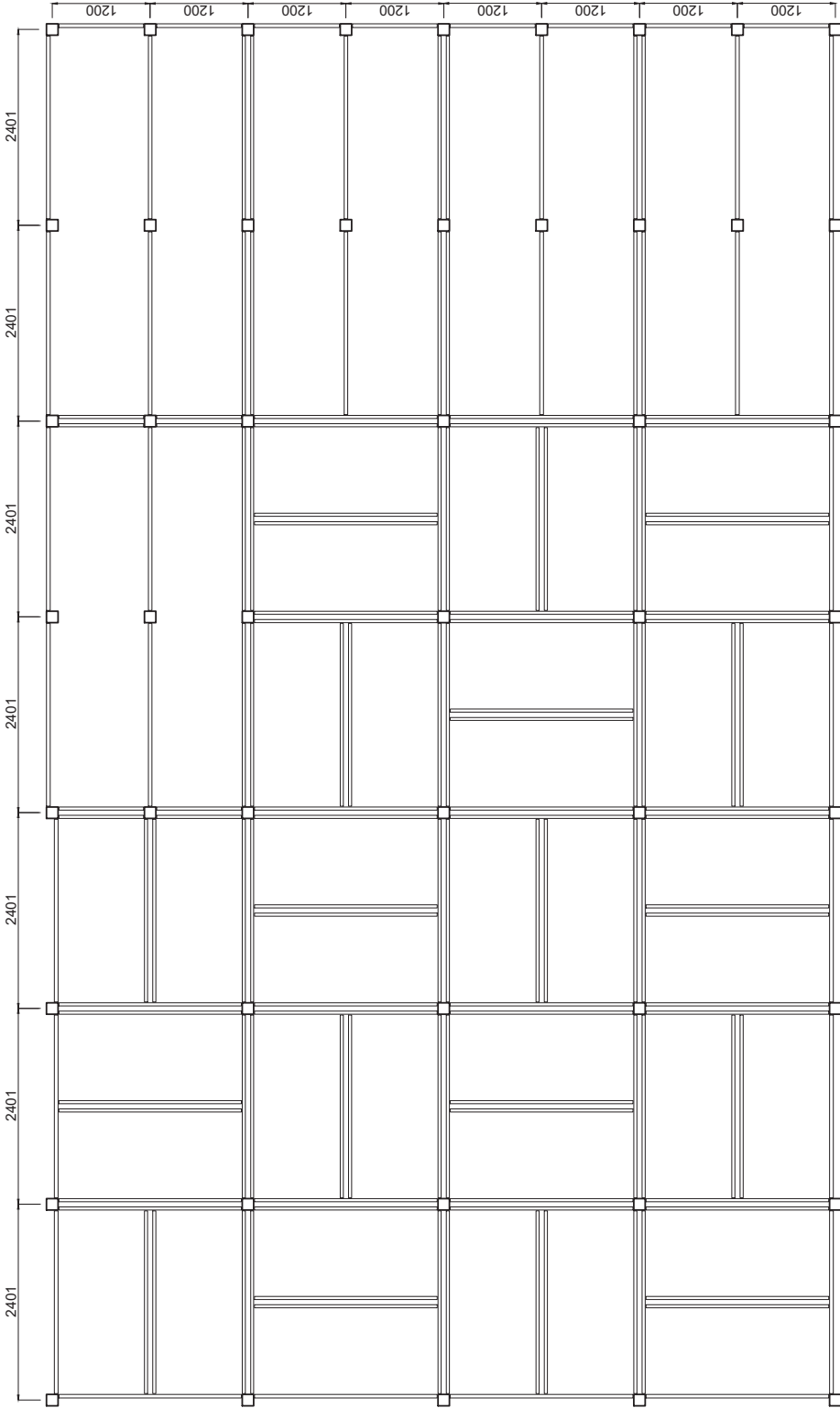
Y = 4.000.570



MÓDULOS	SUPERFICIE (m ²) CONSTRUIDA
BARRA	12,50 m ²
FREGADO	4,50 m ²
ALMACÉN 1	6,75 m ²
ALMACÉN 2	7,30 m ²
ALMACÉN 3	7,80 m ²
COCINA	28,60 m ²
CÁMARA FRIG.	6,45 m ²
ASEOS	10,85 m ²
TERRAZA CERRADA	114,20 m ²
TERRAZA ABIERTA	70,00 m ²
TOTAL MÓDULOS	84,75 m ²
TOTAL CERRADO CON TERRAZA ABIERTA	268,95 m ²
TOTAL SUPERFICIE COMPUTABLE	258,10 m ²



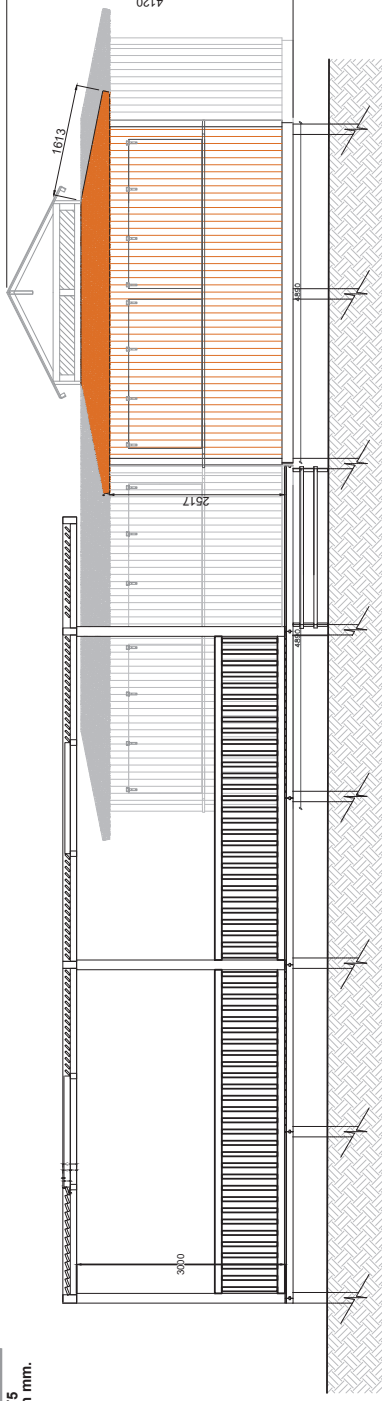




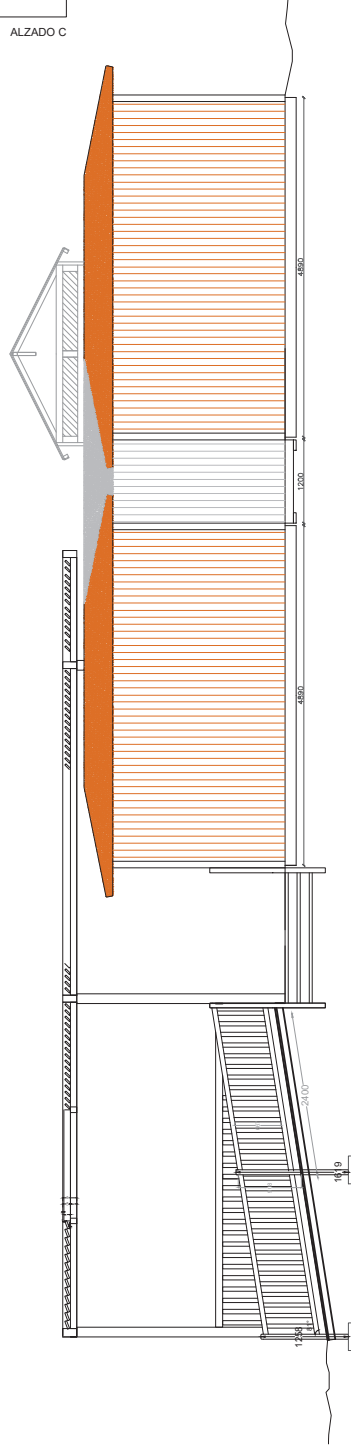
ACLARACIÓN: Las instalaciones son desmontables, carácter temporal y no constan
riostros o cimentación de carácter fijo

PLANO DE APOYO: Se resuelve mediante una estructura pilotada, compuesta por:
pilares de 120 mm de diámetro y vigas longitudinales de 20 x 65 y
transversales 70 x 145, donde se asienta la construcción, a una altura
de unos 50 cm más alto de la cota de la mayor altura previsible de las
mareas estivales

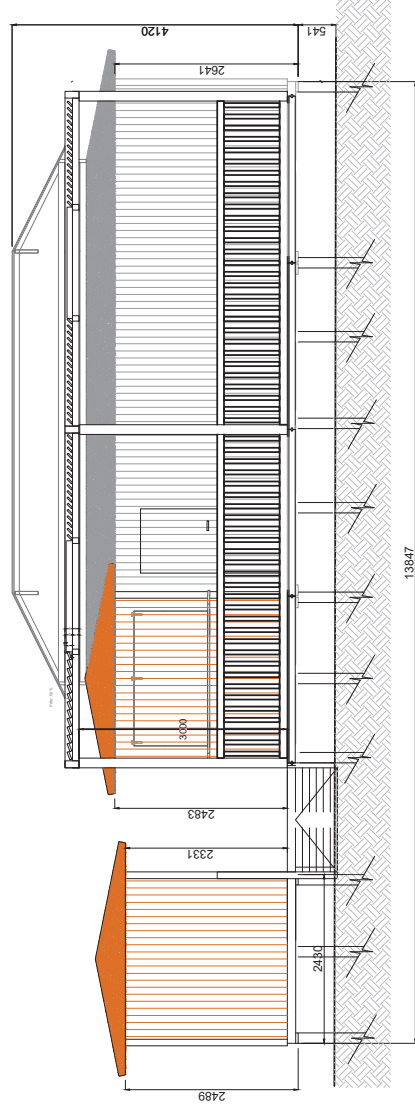




Alzado A

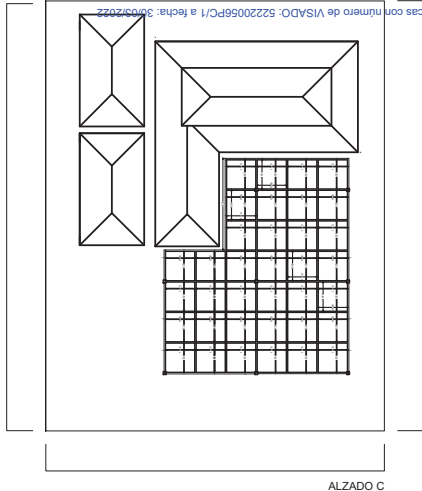


Alzado B



Alzado C

ALZADO B

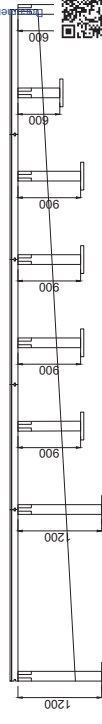


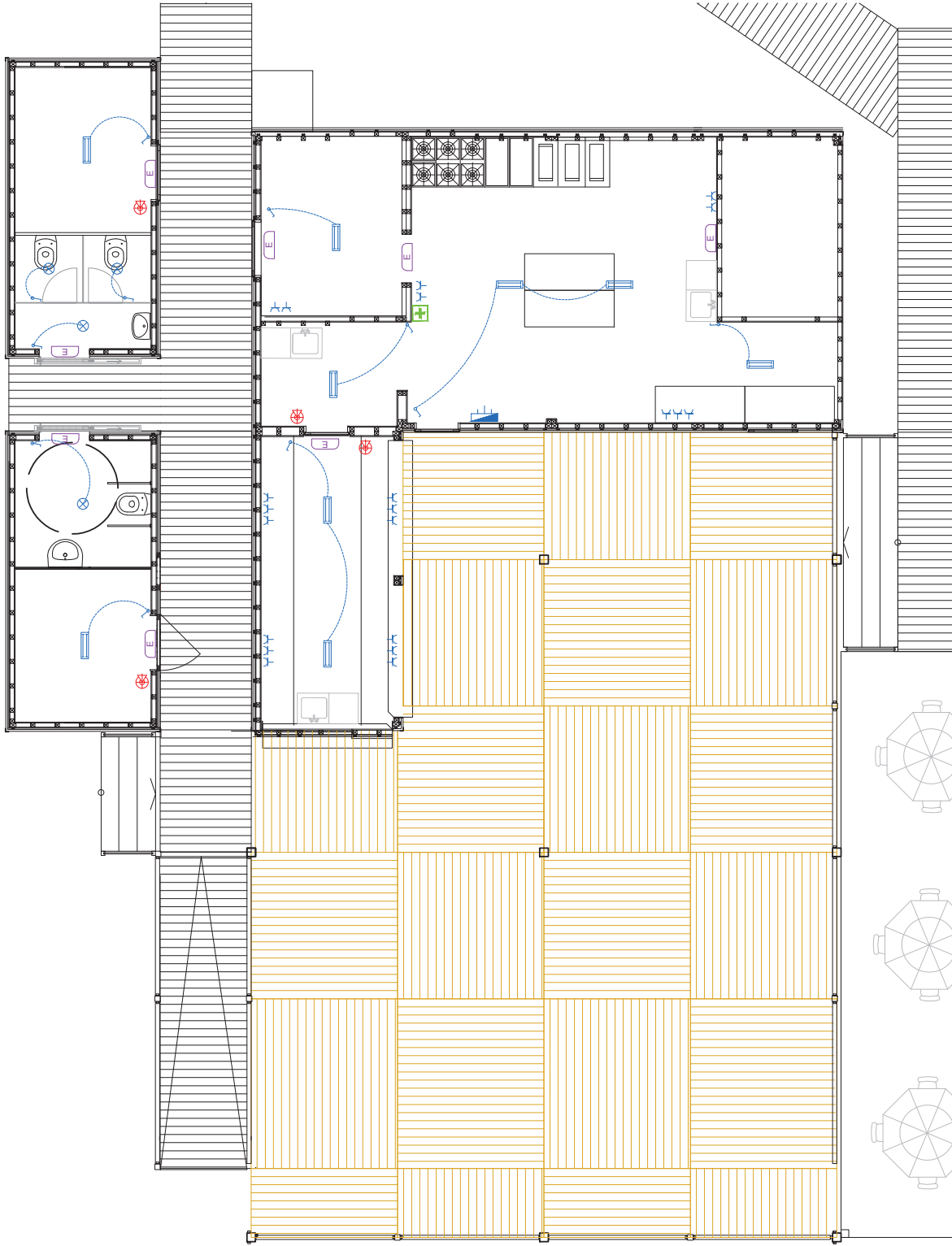
ALZADOA

DETALLES
Esc. 1:75
cotas en mm.

Esc. 1:75
cotas en mEsc. 1:75
cotas en mm.

Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



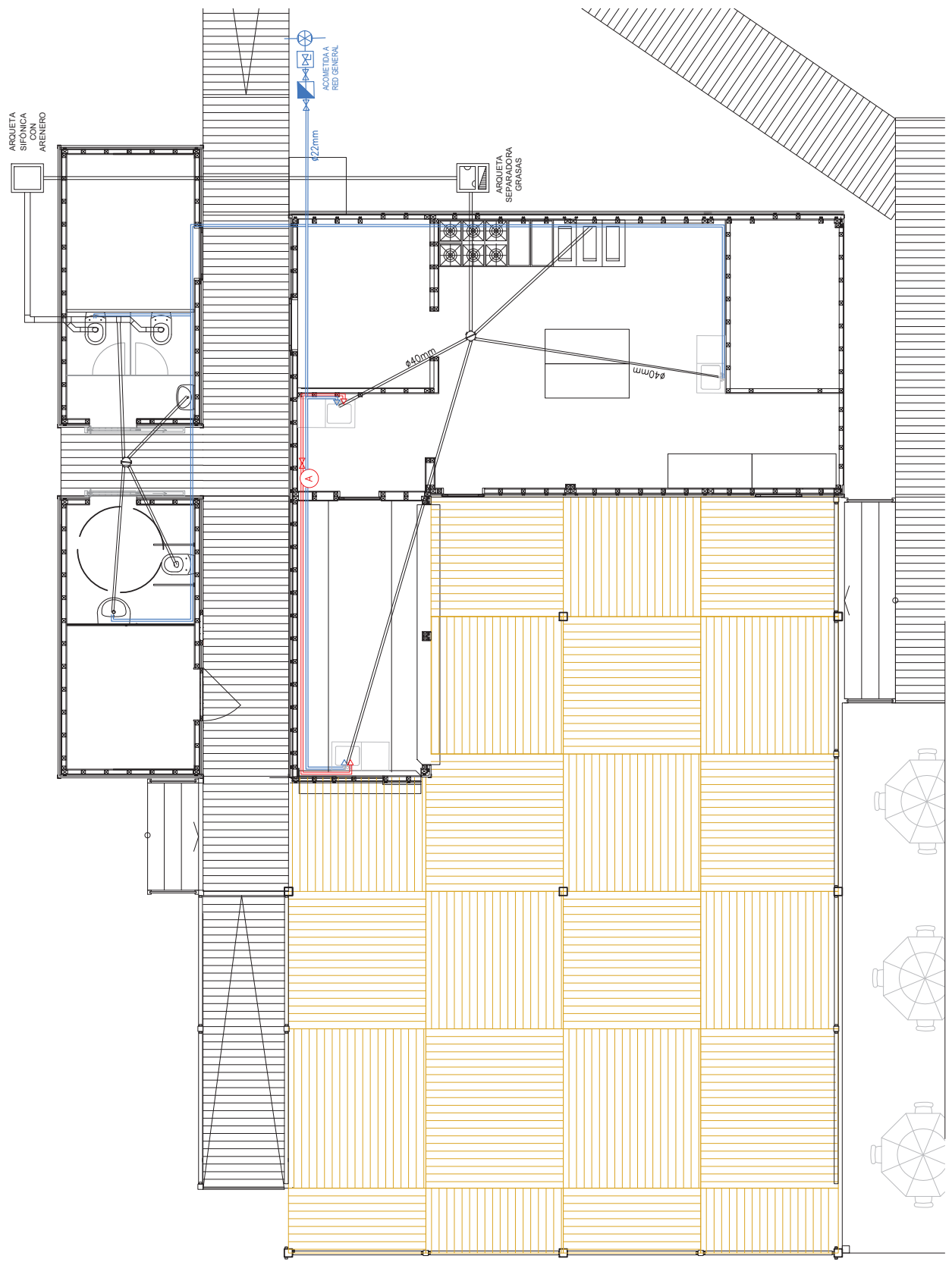


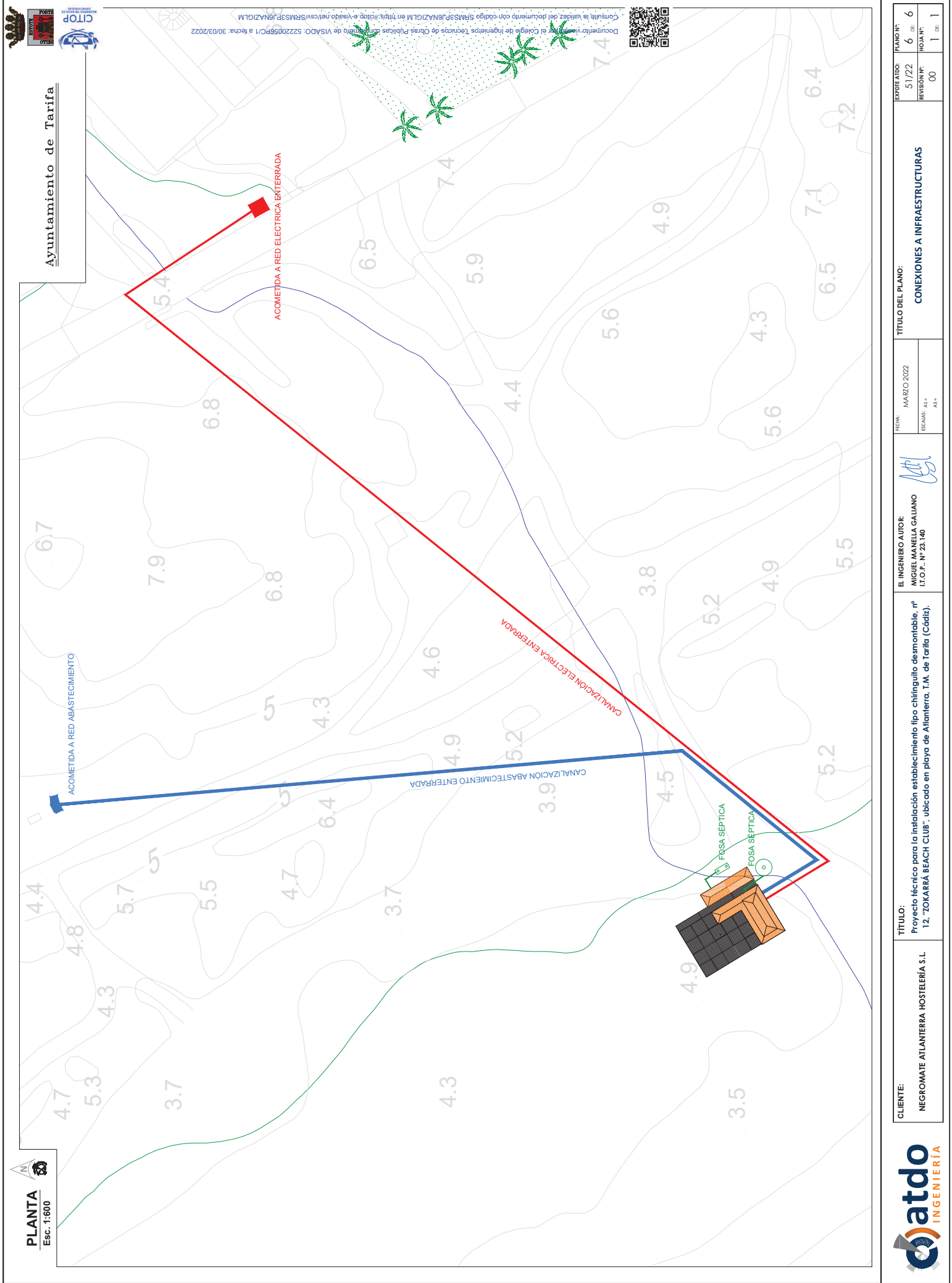
SIMBOLOGIA	
	CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN
	INTERRUPTOR OMNIPOLAR 10 AMPERIOS
	ENCHUFE FUERZA 16 AMPERIOS
	LAMPARAS FLUORESCENTES PROTEGIDAS 2 x 30 W
	INCANDESCENTE 60 W
	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN
	CONTADOR ELECTRICICO
	EXTINTOR DE 6Kg. POLVO SECO EFICACIA 21A - 113B
	LUZ DE EMERGENCIA
	BOTIQUIN DE EMERGENCIAS

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con código SRMS3PJ6N4ZLCLM en <https://ctop.e-visado.net/cs/SMS3PJ6N4ZLCLM>



CLIENTE:	NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.	TÍTULO:	Proyecto técnico para la instalación establecimiento tipo chiringuito desmontable, nº 12, "ZOKARRÁ BEACH CLUB", ubicado en playa de Atlanterra, T.M. de Tarifa (Cádiz).	E. INGENIERO AUTOR:	MIGUEL MANUELA GALIANO I.T.O.P. Nº 23.140		FECHA:	MARZO 2022	TÍTULO DEL PLANO:		
									PLANTA DE INSTALACIONES I		
										EXPEDIENTE:	PLANO Nº:
										51/22	5 DE 6
										REVISIÓN Nº:	HOJA Nº:
										00	1 DE 2





		CLIENTE:		NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERIA S.L		TÍTULO:		Proyecto técnico para la instalación establecimiento tipo chiringuito desmontable, nº 12, "ZOKARRA BEACH CLUB", ubicado en playa de Atlanterra, T.M. de Tarifa (Cádiz).		EL INGENIERO AUTOR:		MIGUEL MANUELA GALIANO I.T.O.P. - Nº 23.140		FECHA:		MARZO 2022		TÍTULO DEL PLANO:		CONEXIONES A INFRAESTRUCTURAS		EXPIRTE ADO:		PLANO Nº:		51/22		6		REVISIÓN Nº:		00		NOJA Nº:		1		1		DE		DE	
---	--	----------	--	-------------------------------------	--	---------	--	---	--	---------------------	--	--	--	--------	--	------------	--	-------------------	--	-------------------------------	--	--------------	--	-----------	--	-------	--	---	--	--------------	--	----	--	----------	--	---	--	---	--	----	--	----	--



PRESUPUESTO



Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>

PROYECTO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN TIPO CHIRINGUITO DESMONTABLE, N.º 12, "ZOKARRÁ BEACH CLUB", UBICADO EN PLAYA DE ATLANTERRA, T.M. DE TARIFA (CÁDIZ).

PRESUPUESTO

ÍNDICE

1	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	2
2	RESUMEN PRESUPUESTO	7

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



1 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS				
01.01	m² LIMPIEZA Limpieza de zona donde se ubicarán los trabajos previos a replanteo y ejecución de cimentación, siguiendo directrices de proyecto e indicaciones de dirección de obra.	270,00	0,71	191,70
01.02	ud REPLANTEO Replanteo de los trabajos de ejecución por equipo de topografía formado por topógrafo y ayudante, incluido desplazamiento, alquiler de equipo y replanteo de zona de ejecución, según directrices de proyecto e indicaciones de dirección de obra.	1.00	350,00	350,00
TOTAL CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS.....				541,70

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ACOMETIDAS				
02.01	Ud ACOMETIDA SANEAMIENTO Acometida a la red existente de saneamiento, incluso conducción, fosa séptica estanca, excavación, conexión a red general, relleno de zanja y p.p. de ayudas de albañilería. Medida la unidad ejecutada.	1	311,87	311,87
02.02	ud ACOMETIDA A LA RED EXISTENTE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Acometida a la red existente de abastecimiento de aguas, incluso excavación, relleno, conducción, conexión a red general y p.p. de ayudas de albañilería. Medida la unidad ejecutada.	1.00	232,33	232,33
02.03	ud ACOMETIDA ELÉCTRICA Acometida de electricidad para local comercial, desde el punto de toma hasta la caja general de protección, realizada según normas e instrucciones de la compañía suministradora, incluso conducción, excavación, relleno y conexión a red general y ayudas de albañilería. Medida la unidad instalada.	1.00	860,70	860,70
TOTAL CAPÍTULO 02 ACOMETIDAS.....				1.404,57

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 ESTRUCTURA CIMENTACIÓN				
03.01	ud ESTRUCTURA PILOTADA Pilotado estructural de 150 m2 aprox de superficie: Realizado completamente en madera de pino nórdico, tratada en autoclave riesgo 4, compuesto por: piezas cilíndricas torneadas de 2000X140 Mm de diámetro, separadas entre sí 2000 Mm, cargaderos de unión entre pivotes de 200x100 mm y correas de amarre de 140x70 Mm de sección, cada 1200 mm de separación. Incluido transporte y montaje.	1	3.248,90	3.248,90
03.02	ud ESCALERA ACCESO Escalera de acceso de dimensiones 2000 mm de ancho y 4 peldaños aprox, realizada completamente en madera de pino nórdico, tratada en autoclave riesgo 4, pilotada al terreno ídem a la plataforma anterior, compuesta por peldaños de medidas de huella de 300 mm de avance y 18/20 de alto. Incluido transporte y montaje.	2,00	180,00	360,00
03.03	ud RAMPA ACCESO Rampa de acceso de dimensiones 2250x6350 mm con pendiente del 8%, realizada completamente en madera de pino nórdico, tratada en autoclave riesgo 4, pilotada al terreno ídem a la plataforma anterior. Incluido transporte y montaje.	1,00	210,00	210,00
03.04	ud CIERRE PERIMETRAL Cierre perimetral compuesto por: 4 horizontales de escuadría 145x28 Mm cepillados a 4 caras, realizado completamente en madera de pino nórdico, tratado en autoclave riesgo 4.	1,00	550,45	550,45
03.05	ud MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE MADERA Montaje de módulos prefabricados de madera, incluido transporte, izado del mismo con grúa, nivelación de superficie, colocación de entarimado perimetral y p.p. de medios auxiliares	1,00	3.625,50	3.625,50
TOTAL CAPÍTULO 03 ESTRUCTURA CIMENTACIÓN.....				7.994,85

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS				
04.01	m3 CANON GESTIÓN GRNPs	0,90	8,07	7,26
TOTAL CAPÍTULO 04 GESTIÓN DE RESIDUOS.....				7,26

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD				
05.01	ud SEGURIDAD Y SALUD Unidad de abono íntegro empleada en el cumplimiento del Real Decreto 1627/97 y de todo lo legislado en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con el documento de este proyecto.	1.00	330.00	330.00
TOTAL CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD.....				330.00
TOTAL.....				10.278,38 €

Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>



2 RESUMEN PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	TRABAJOS PREVIOS	541,70	5,27
02	ACOMETIDAS	1.404,57	13,67
03	ESTRUCTURA CIMENTACIÓN	7.994,85	77,78
04	GESTIÓN DE RESIDUOS	7,26	0,07
05	SEGURIDAD Y SALUD	330,00	3,21
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		10.278,38 €	
13,00 % Gastos generales.....		1.336,19	
6,00 % Beneficio industrial.....		616,70	
SUMA DE G.G. y B.I		1.952,89	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		12.231,27	
21,00 % I.V.A.....		2.568,57	
TOTAL PRESUPUESTO LÍQUIDO		14.799,84 €	

Asciende el presupuesto general sin IVA a la expresada cantidad de:
DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS.

Tarifa, marzo 2022

El promotor

El Técnico Redactor



Miguel Manella Galiano



Documento visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con número de VISADO: 52220056PC/1 a fecha: 30/03/2022
Consulte la validez del documento con código SRMS3PJ6NAZIGLM en <https://citop.e-visado.net/csv/SRMS3PJ6NAZIGLM>